

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12133-2022

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 50 incisos e, f y g, así como el artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO:

1. Que cada Área de la Universidad tiene un Coordinador, el cual es un funcionario de tiempo completo con rango de Catedrático o Profesor Asociado.
2. Las personas designadas en las Decanaturas de las Facultades que integran cada Área, serán nombradas de forma rotativa por la Vicerrectoría de Docencia.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia para nombrar los Coordinadores de Área:

- a) El artículo 36 inciso f) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dispone que la Vicerrectoría de Docencia es a la que le corresponde actuar como superior jerárquico inmediato de los Coordinadores de Área.
- b) Que por medio de los Coordinadores de Área, según lo dispuesto en el artículo 36 inciso g) de la norma supra citada, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, atender la actividad interdisciplinaria en el campo docente.
- c) Conforme al artículo 50 inciso e), f) y g) del mismo cuerpo normativo, la Vicerrectoría de Docencia debe hacer los nombramientos de los Coordinadores de Área y todos aquellos que otros reglamentos que le encarguen.
- d) Que de conformidad con el artículo 76 del Estatuto, el Vicerrector no puede escoger al candidato de una misma Facultad para un periodo sucesivo inmediato.

2. Sobre las funciones de los Coordinadores de Área:

- a) Que según el artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cada Coordinador de Área será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o Profesor Asociado.
- b) Las personas designadas en las Decanaturas de las Facultades que integran cada Área, serán nombradas de forma rotativa por la Vicerrectoría de Docencia, durará en su cargo cuatro años.

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12133-2022

Página 2

c) Que conforme al artículo 77 de mismo cuerpo normativo, corresponde al Coordinador de Área:

- Presidir el Consejo.
- Actuar como funcionario asesor de los Vicerrectores de Acción Social, Docencia e Investigación; y elevarles los planes de las actividades interdisciplinarias que han de desarrollarse cada año.
- Asistir, con voz y voto a las sesiones de las otras unidades académicas de su Área, excepto cuando éstas sean convocadas con fines electorales.
- Realizar otras actividades no mencionadas en el Estatuto, que sean inherentes al ejercicio de sus funciones.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia designa a los siguientes Coordinadores de Área para el periodo comprendido del 15 de mayo del 2022 al 14 de mayo del 2026:

Área	Unidad Académica
Artes y Letras	Decano (a) Facultad de Letras
Ciencias Agroalimentarias	Decano (a) Facultad de Ciencias Agroalimentarias
Ciencias Básicas	Decano (a) Facultad de Ciencias
Ciencias Sociales	Decano (a) Facultad de Derecho

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12133-2022

Página 3

Ingeniería	Decano (a) Facultad de Ingeniería
Salud	Decano (a) Facultad de Farmacia

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de mayo de 2022

UCR Firmado
digitalmente

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

GGSMTG

- C. Rectoría
- Consejo Universitario
- Vicerrectorías
- Unidades Académicas
- Gaceta Universitaria